



32.

Fusagasugá, 2022-07-06

Doctora

Asunto y/o Ref. Evaluación incentivos para la Invitación Pública No. 083 de 2022

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el marco de la **Invitación Pública No. 083** la cual tiene como objeto **“ADQUIRIR MOBILIARIO (PUPITRES) PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ”** de acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, poniendo a su consideración el resultado respectivo así:

a. AMERICANA CORP SAS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje														
AMERICANA CORP SAS	 <p>BOGOTÁ DC., 10 de junio de 2022</p> <p>ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito JAVIER ANTONIO GUTIERREZ, con C.C. No. 79.276.215 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la Empresa AMERICANA CORP SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 870 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X</td> <td>Si los bienes son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1992 de 2015, que dice lo siguiente: “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Producciones de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 0560 de 2000 o las normas que lo modifican, actúan, adiciones o sustituyen”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los BIENES tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes NO son considerados BIENES O SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p> <p>AMERICANA CORP SAS NIT: 830.029.017-2 JAVIER ANTONIO GUTIERREZ C. C. 79.276.215- DE BOGOTÁ DC</p>  <p>JAVIER ANTONIO GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los bienes son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1992 de 2015, que dice lo siguiente: “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Producciones de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 0560 de 2000 o las normas que lo modifican, actúan, adiciones o sustituyen”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los BIENES tienen componente nacional y extranjero.		Si los bienes NO son considerados BIENES O SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica		Tiene tratado	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Numero de tratado		100
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN															
X	Si los bienes son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1992 de 2015, que dice lo siguiente: “Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Producciones de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 0560 de 2000 o las normas que lo modifican, actúan, adiciones o sustituyen”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.															
	Si los BIENES tienen componente nacional y extranjero.															
	Si los bienes NO son considerados BIENES O SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.															
Diligencia con X el campo en que aplica																
Tiene tratado	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>															
Numero de tratado																

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



b. CARMEN NIVER RAIGOSA

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
CARMEN NIVER RAIGOSA	<p>REQUISITOS DE PUNTUACION INCENTIVO A LA INDUSTRIA ANEXO No. 10 NACIONAL.</p>	100

c. GAMMA SERTEL S.A.S

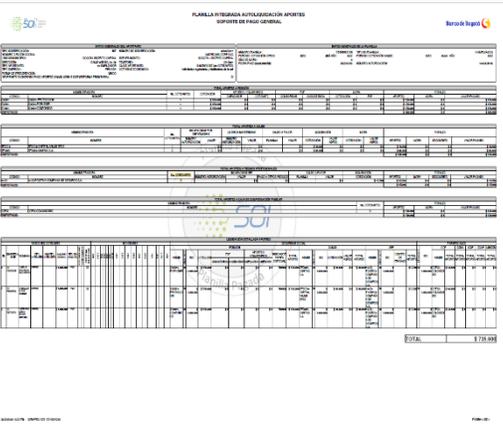
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
GAMMA SERTEL S.A.S	<p>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</p>	100



a. AMERICANA CORP SAS

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente		Evidencia	Puntaje
<p>AMERICANA CORP SAS</p>	<p>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME.pdf 2 folios</p>	 	<p>50</p>



b. CARMEN NIVER RAIGOSA

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>CARMEN NIVER RAIGOSA</p>	<p>REQUISITOS DE PUNTUACION y la planilla se evidencia en REQUISITOS JURIDICO ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME folio 1 y 14.</p> <div data-bbox="755 625 1122 1094"> </div> <div data-bbox="678 1108 1240 1696"> </div>	<p>50</p>



c. **GAMMA SERTEL S.A.S**

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>GAMMA SERTEL S.A.S</p>	<p>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME</p>	<p>Se Evidencia que el oferente no allega la planilla de pago correspondiente a la seguridad social como se establece en el numeral 6.4 INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS) así:</p> <p>“De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas <u>que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional</u>, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:” Por lo anterior no se asigna puntaje.</p>



d. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p>TALENTO COMERCIALIZADORA S.A</p>	<p>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME</p>	<p>50</p>

Sin otro particular


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E Castillo Ladino 
32.1-18.3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2